

Resolución 170 Año 2021 (Sup)

Medidas ASPO El Colorado

FORMOSA, 09 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el decreto municipal N° 803/2021 de la ciudad de El Colorado, ha dispuesto el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en su Fase 1, dado que en las últimas jornadas se ha registrado un elevado número de casos positivos de COVID-19 en la citada ciudad, quedando restringida la circulación de personas desde las 16:00 hs y hasta las 06:00 hs del día siguiente, con las excepciones que establece la normativa nacional vigente sobre actividades exceptuadas.

Que, por Resolución N° 146/2021, este Superior Tribunal de Justicia ha dispuesto la continuidad del sistema de trabajo en grupos (burbujas) ratificando el protocolo aprobado como anexo de la Resolución N° 139/2021, estableciendo un horario matutino y vespertino.

Que, si bien, el decreto municipal ordena el ASPO desde las 16:00hs hasta las 06:00hs, no modificaría el horario matutino dispuesto por este Alto Cuerpo para el desarrollo de las actividades normales en las dependencias judiciales de la ciudad de El Colorado.

Por ello

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°).- Adherir al Decreto Municipal N° 803/2021 de la ciudad de El Colorado desde las 12 hs del día de la fecha y por el término de catorce (14) días.

2°).- Dar continuidad al sistema de trabajo en grupos (burbujas), estableciendo el horario de asistencia de los empleados de todos los escalafones de 7 a 13 hs sin concurrencia en horario vespertino en el lapso anteriormente mencionado.

3°).-Regístrese. Notifíquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.

Dr. Guillermo Horacio Alucin

Presidente Subrogante

Dres. Ariel Gustavo Coll Eduardo Manuel Hang Ricardo Alberto Cabrera

Ministros